



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

244 Orden de contratar seis (6) plazas de Personal especializado, clase oficial primera sin especialidad personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía de día 11 de enero de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de seis (6) plazas de Oficial primera de la categoría Personal especializado, clase oficial primera sin especialidad, nivel V del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Viste el Decreto 2023004559 de día 15 de noviembre de 2023 en el cual se establece que en el turno libre los Sres. Antonio Amengual Servera, Alfonso Corbalán Rigo, Marc Rafael Bujosa Bohm, Gabriel Taberner Oliver y José Roig Gelabert y, en el turno de reserva el Sr. Miguel Álvarez Bermejo han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Visto el anuncio de valoración de las alegaciones presentadas y aprobación de la lista definitiva, realizado por el Tribunal el día 6 de noviembre de 2023 y publicado el mismo día.

En consecuencia, RESUELVO:

Primero.- Ordenar la contratación de:

Turno libre

Nombre y apellidos	Nº. DNI
Antonio Amengual Servera	**2084***
Alfonso Corbalán Rigo	**2090***
Marc Rafael Bujosa Bohm	**1154***
Gabriel Taberner Oliver	**2123***
José Roig Gelabert	**0735***

Turno reserva

Nombre y apellidos	Nº. DNI
Miguel Álvarez Bermejo	**2146***

como personal laboral fijo oficial primera, categoría Personal especializado, clase oficial primera sin especialidad, nivel V del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor.

Segundo.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir a los Sres. Antonio Amengual Servera, Alfonso Corbalán Rigo, Marc Rafael Bujosa Bohm, Gabriel Taberner Oliver, José Roig Gelabert y Miguel Álvarez Bermejo para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos.





Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 11 de enero de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

